



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

02 MAR 2017

Recibido.....1130.....Hs.

Exp. N°.....32637.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que los diputados nacionales aprobaran el Proyecto de Ley ingresado bajo expediente 1296-D-2016 de **Creación de Comités de Salud y condiciones y medio ambiente de trabajo** como herramienta de **prevención** en accidentes y enfermedades laborales en pos de la salud de los trabajadores entendiendo que esta es la mejor manera de reducir la litigiosidad y no con la obligatoriedad del paso previo en la pocas Comisiones Médicas existentes en el país.

MIGUEL ANGEL SOLÍS
Diputado Provincial

Señor Presidente:

El 15 de febrero se debatió y aprobó en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley que reforma a la ley de Riesgos del Trabajo 24557 con el fin último de bajar la litigiosidad en de accidentes y enfermedades laborales.

El Gobierno nacional está siendo coherente, defiende los intereses de las empresas y lo único que le importa es bajar los costos laborales.

Mientras que el proyecto de ley expediente 2685-D-88, Comité de Salud y medio ambiente de Trabajo presentado por Estévez Boero en 1988, no tuvo tratamiento en la Cámara y fue reproducido tanto por el autor y a su fallecimiento, por los diputados del bloque del PS, estando en vigencia actualmente el expediente 1296- D- 2016 presentado por el Diputado Binner.

¿Acaso no bajaría la litigiosidad? si se trabajaría fuertemente en prevención con un rol activo por parte del Estado y con la participación de los trabajadores y empresarios, tanto para mejorar los ámbitos de trabajo, como también en concientizar a los trabajadores que tienen que exigir y a la vez utilizar todos los elementos destinados a su protección en el trabajo y un medio ambiente laboral saludable.

La finalidad de los Comités de Salud y Seguridad laboral es la puesta en marcha de una herramienta válida para mejorar la calidad de vida en el trabajo a través del diálogo social entre empresarios y trabajadores. Estos comités son órganos paritarios y de consenso constituidos por representantes de ambas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

partes (empresarios y trabajadores) destinados a la consulta e intervención, regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos del trabajo. Por eso, es imprescindible trabajar en una cultura de la prevención como se viene realizando en la Provincia de Santa Fe desde el año 2008 a la fecha mediante la ley 12913 y sus decretos reglamentarios de creación de Comités de Salud y Seguridad Laboral.

Los planes de salud son el instrumento que se necesita para asegurar la integración de la actividad preventiva en su sistema general de gestión en el que se establece el reconocimiento de los riesgos y necesidades que poseen los empleados en los puestos de trabajo, tratando de preservar condiciones físicas y psicosociales.

La salud y seguridad del trabajo constituyen dos actividades íntimamente relacionadas, orientadas a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener óptimos niveles de salud de los empleados.

Desde el punto de vista de la administración de recursos humanos, la salud y la seguridad de los trabajadores constituye una de las principales bases para la preservación de la fuerza laboral adecuada.

La prevención de riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

Dentro del ámbito de los Comités se elabora un Plan Anual de Prevención (PAP) de Riesgos Laborales, que se constituye con el objeto de establecer las pautas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación para la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias

Que en este sentido, participación, información y capacitación constituyen pilares fundamentales que hoy se muestran como aspectos ineludibles en la cultura de la prevención.

El conocimiento se transforma en herramienta esencial a la hora de reducir la accidentabilidad y enfermedades laborales, dando lugar a la tríada conocimiento – concientización – reducción de riesgos del trabajo.

En este orden de ideas así como se programa la producción, es de buena práctica tener la misma conducta respecto a la prevención.

Sin embargo con el DNU 54/2017 y la posterior reforma a la LRT. lo que se pretende es limitar los juicios contra las ART sin importar la cantidad de trabajadores accidentados o con enfermedades profesionales como el estrés el maltrato y la violencia laboral que traen aparejadas infinidad de problemas psicológicos y psiquiátricos no reconocidos por las ART.

El nudo del proyecto de ley es la obligación de todo trabajador que tenga un accidente de trabajo o enfermedad laboral a presentar primero su reclamo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ante las comisiones médicas con carácter obligatorio. Si su petición es rechazada, o luego de que la empresa apele a la Comisión Médica Central, recién se abre la vía judicial si el trabajador no está de acuerdo con los resultados obtenidos. Esto le va a llevar mucho tiempo, e incluso recursos, por lo cual va a incentivar los desistimientos. Otra cuestión fundamental es la sustracción de los trabajadores de su juez natural (juez de trabajo provincial) en caso de que las provincias adhieran a esta ley (artículo 4), sumado a que las Comisiones Médicas son subsidiadas por las mismas aseguradoras de riesgos del trabajo.

La ley vigente, fue declarada en varios artículos como inconstitucional por varios fallos de la Corte Suprema de Justicia, en el 2004, no casualmente cuando se cambió su composición. Por eso hoy los trabajadores pueden optar por ir a las Comisiones Médicas o ir directamente a la Justicia, porque saben de antemano que su solicitud va a ser rechazada. Esto es así porque el Poder Ejecutivo hace la lista de enfermedades profesionales y la misma no está actualizada de acuerdo a lo establecido por la OIT, a pesar de que Argentina adhirió en el 2011 a los Convenios 155 y 187 de la OIT.

En concreto no se ataca el problema de fondo que es trabajar por las mejores condiciones de trabajo y por una política de prevención con la participación de los trabajadores, empresarios y el Estado, sino el tema es bajar la cantidad de juicios.

Nuestro partido desde su nacimiento luchó por los derechos de los trabajadores, y por la construcción de una sociedad solidaria y fraterna. Las leyes aprobadas por iniciativa de nuestros diputados, a lo largo de nuestra dilatada historia así lo demuestran, empezando por la ley 4461, de descanso dominical en 1905; la 5291 (1907) relativa al trabajo de las mujeres y los niños. Y la ley 9688 sobre accidentes de trabajo (1915) que fuera derogada en 1991, entre otras. Todas ellas iniciativas de Alfredo Palacios, quien investigó profundamente el tema de las condiciones de trabajo lo que se plasmó en la publicación "La Fatiga y sus proyecciones sociales".

Hoy la realidad más palpable de lo que puede hacer un gobierno socialista está demostrado en la Provincia de Santa Fe, donde en el 2009, durante el primer gobierno socialista encabezado por Hermes Binner y el ministro de Trabajo Carlos Rodríguez, se sancionó la ley 12913 de Comités de salud y seguridad integrados por trabajadores, empresarios y el Estado. Trabajando en conjunto para lograr mejores condiciones, ganar conciencia en los trabajadores y además con inspecciones reales en los lugares de trabajo para que se cumplan las leyes vigentes. Con esto se logró bajar los índices de accidentabilidad en un 22% desde su implementación hasta el 2015. Que mejor que trabajar en ese sentido que poner vallas a los juicios laborales.

Por todo lo antedicho, solicito de mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.


MIGUEL ANGEL SOLIS
Diputado Provincial